ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la Institución educativa EUSTAQUIO PALACIOS, se procede a realizar los estudios previos para contratar el REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA INCLUYENDO EL MANTENIMEINTO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS, CANALES PLUVIALES, ZONAS VERDES, PINTURA,REPARACIONES MENORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA INCLUYENDO EL MANTENIMEINTO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS, CANALES PLUVIALES, ZONAS VERDES, PINTURA,REPARACIONES MENORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS.

La Institución Educativa Eustaquio Palacios, en cumplimiento de su función educativa y de su responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa, requiere adelantar acciones de mantenimiento y reparación en diferentes espacios físicos de sus sedes. Las afectaciones identificadas con posterioridad al sismo han generado la necesidad de intervenir elementos constructivos, hidráulicos y arquitectónicos que requieren atención oportuna, con el propósito de conservar las instalaciones en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

En este sentido, resulta necesario ejecutar reparaciones locativas menores en las sedes Fray Cristóbal de Torres Y Miguel Antonio Caro, comprendiendo actividades relacionadas con la intervención de muros, columnas, vigas, cielos falsos, losas, baños, sistemas y acometidas hidráulicas, así como aquellas labores complementarias indispensables para la adecuada ejecución de los trabajos. Estas intervenciones permitirán atender las condiciones físicas evidenciadas en los diferentes espacios y contribuirán a prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura institucional.

La contratación encuentra fundamento en el deber de las entidades públicas de garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de los bienes destinados a la prestación del servicio educativo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 715 de 2001, particularmente en lo relacionado con las competencias de las instituciones y entidades territoriales frente a la administración y mantenimiento de la infraestructura educativa, así como con el marco establecido por el Decreto 1075 de 2015 en materia de prestación y organización del servicio educativo. De igual manera, la contratación deberá desarrollarse atendiendo los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contar con el personal, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para ejecutar de manera adecuada y oportuna las reparaciones locativas identificadas en las diferentes sedes de la Institución Educativa Eustaquio Palacios, procurando la conservación de la infraestructura física y la generación de ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades escolares. La intervención integral de las áreas señaladas permitirá atender las necesidades existentes y contribuir a garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones apropiadas para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Para ello requiere lo siguiente:

CONDICIONES TÉCNICAS

SEDE MIGUEL ANTONIO CARO

1. Demoler 50 mts 2 de cielo falso en cocina y restaurante (construido en panel yeso)
2. Instalación de estructura metálica para instalación de laminas de PVC (cielo falso)
3. Instalación de 50 mts2 de cielo falso en pvc
4. Instalación de lámparas en cocina (2) con protección
5. Instalación de lámparas en comedor (4)
6. Estucada y pintada de resanes en restaurante escolar
7. Reparaciones y repello parte inferior de mesón y lavaplatos
8. Reparación cerámica de mesón

SEDE FRAY CRISTOBAL

1. Mantenimiento y reparación de techos y canales aula segundo piso
2. Area de techos 450 mts2
3. Area de canales 75 mts lineales
4. Reparación techo restaurante escolar

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA INCLUYENDO EL MANTENIMEINTO DE SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS, CANALES PLUVIALES, ZONAS VERDES, PINTURA,REPARACIONES MENORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS para lo cual se elegirá la propuesta de oferte materiales de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC 72102900 Clase: Srvicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

SUPERVISION: Estará a cargo del funcionario OSCAR ALONSO MEDINA CALDAS quien se desempeña como TÉCNICO OPERATIVO en la Institución educativa EUSTAQUIO PALACIOS.

PLAZO DE EJECUCION:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE ($17.450.000) pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
El oferente debe tener en cuenta que se realizaran los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Retefuente	4%Declarantes y 6% No declarantes	Prestación de servicios
Retefuente	2.5% declarantes o 3.5% no delarantes	Compras de insumnos o o bienes
Retefuente	10%	Honorarios
Rete Iva 15%		Se practica al 100% del iva facturado
Personas de REGIME SIMPLE		Unicamente se le practica reteiva del 15%, NO retefuente no rete ica, estampillas SI
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del pago
Pro desarrollo	1%	del valor del pago
Pro hospitales	1%	del valor del pago
Pro deporte	2%	del valor del pago
Pro justicia familiar	2%	del valor del pago
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%	del valor del pago
Pro adulto mayor	2%	del valor del pago
ICA servicios Municipio de Cali	1.0%	del valor del pago
ICA compras Muniicpio de cali	0.77%	del valor del pago
Contratos de obra o labor Contribucion especial	5%	del valor del pago

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de OBRA Y LABOR teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La institución educativa EUSTAQUIO PALACIOS atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS

PEDAGOGICOS PARA GRATUIDAD, con código Nro. 2.3.2.02.01.003.01 Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000042 del 20 de octubre de 2026 de la presente vigencia fiscal.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, además los bienes adquiridos cuentan con la garantía del productor.

Atentamente;

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Rector Institución Educativa Eustaquio Palacios

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Oscar Medina Caldas – Técnico Operativo